

Jueves, 15 de marzo de 2018

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases y Convocatoria de subvenciones para Gastos de Capital de Actividades culturales, turísticas, deportivas y lúdicas destinadas a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 hab y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres.**

**BDNS: 389672**

#### **1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES**

##### **OBJETO**

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de las entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres para financiar gastos de capital de actividades culturales, turísticas, deportivas y lúdicas realizados en 2018.

##### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Podrán ser objeto de las ayudas los gastos derivados de cualquier actividad relacionada con proyectos de naturaleza cultural, turística, deportiva y/o lúdica, que sean imputables al capítulo 6 de la estructura presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. En concreto: equipamiento, mobiliario, enseres y otros similares, realizados en 2018.

##### **EXCLUSIONES**

En cambio, no se considerarán actuaciones subvencionables los proyectos de otra naturaleza distintos a los fijados en el apartado anterior, ni gastos de naturaleza corriente, en concreto: gastos de personal (retribuciones y cuotas a la Seguridad Social), gastos en bienes corrientes y servicios (arrendamientos, seguros, materiales, reparaciones, suministros, y otros gastos de



Jueves, 15 de marzo de 2018

naturaleza corriente).

Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por la Diputación con el mismo objeto en el momento de la Concesión Provisional correspondiente a esta Convocatoria.

#### ENTIDADES DESTINATARIAS

Entidades Locales municipales con población inferior a los 20.000 hab y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres.

#### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

##### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2018, en la aplicación 01.9121.76200, dotada con un importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €).

##### CUANTÍA

La Diputación concederá una ayuda máxima de 5.000 € (cinco mil euros) por beneficiario.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán solicitar estas ayudas las entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.



Jueves, 15 de marzo de 2018

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por conducto de la BDNS, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

### 5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes deben ir acompañadas con carácter obligatorio de la Declaración Responsable relativa al cumplimiento del compromiso adoptado en virtud de la Ley de Memoria Histórica.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a la última que conste en los archivos de la Diputación.

### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la base octava- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud del criterios objetivo establecido a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.



Jueves, 15 de marzo de 2018

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1. Se otorgarán hasta 10 puntos por la idoneidad del proyecto a subvencionar respecto a su impacto en el fomento en los intereses de la provincia, el ámbito territorial, los destinatarios directos e indirectos, etc., a juicio de la Comisión de Valoración, sobre la base de parámetros objetivos, de la evaluación que resulte con la debida motivación de los elementos a pondera que a continuación se indican y cuya baremación se especifica:

a) Fomento de los intereses provinciales Máximo 5 puntos

- Gran impacto económico.
- Proyectos cuyo destinatarios potenciales superen el 15% de la población donde se realice principalmente la actuación subvencionada: 5 puntos.
- Impacto económico medio.
- Proyectos cuyo destinatarios potenciales se encuentren entre el 15% y 10 % el de la población donde se realice principalmente la actuación subvencionada: 2 puntos.
- Impacto económico bajo.
- Proyectos cuyo destinatarios potenciales no superen el 10% de la población donde se realice principalmente la actuación subvencionada: 1 punto.

b) Ámbito territorial de actuación Máximo 2 puntos

- Local: 1 punto
- Provincial: 2 puntos

c) Nº de personas directamente beneficiadas por la inversión Máximo 3 puntos

- Entre 10 y 50: 1 punto
- Entre 51 y 100: 2 puntos
- Más de 100: 3 puntos

2. Se otorgarán hasta 10 puntos por la participación de la propia entidad en la financiación del proyecto subvencionado, de acuerdo a la siguiente ponderación:

- La entidad aporta hasta el 20% de la financiación: 2 puntos
- La entidad aporta del 21% al 30% de la financiación: 4 puntos
- La entidad aporta del 31% al 50% de la financiación: 6 puntos





Jueves, 15 de marzo de 2018

- La entidad aporta más del 50% de la financiación: 10 puntos

3. Se otorgarán hasta 10 puntos por la percepción de subvenciones concedidas por esta Excm. Diputación Provincial en ejercicios anteriores de concesión directa de Presidencia, en función de la siguiente baremación:

- No percepción desde hace 5 ejercicios: 10 puntos
- No percepción desde hace 4 ejercicios: 8 puntos
- No percepción desde hace 3 ejercicios: 6 puntos
- No percepción desde hace 2 ejercicios: 4 puntos
- No percepción desde el último ejercicio: 2 puntos

La selección se efectuará por orden de prelación, con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

La aportación máxima de la Diputación para cada entidad beneficiaria será de 5.000,00 €.

### 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- Plazo de Ejecución: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Plazo de justificación: El plazo máximo de justificación será hasta el 15 de febrero de 2019.

Cáceres, 14 de marzo de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

